

Y ESPECTACULOS

Proceso:		No. Consecutivo
GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		
Subproceso:	Código General	Código de la Serie/o-Subserie (TRD)
IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS	3000	3100-73,04



## NOTIFICACION POR EDICTO No 062 SECRETARIA DE HACIENDA

## **HACER SABER**

La Secretaria de Hacienda profirió Resolución No 2079 DE 30 DE JULIO DE 2020; Mediante el cual se RESUELVE REVOCATORIA DIRECTA, al contribuyente GERARDO ANIBAL CASTRO ROJAS, siendo pertinente realizar notificación por EDICTO, conforme el Código de Procedimiento Administrativo, Contencioso Administrativo y al Artículo 263 del Estatuto Tributario Municipal, puesto que se otorgó 10 días hábiles contados a partir del 3 de agosto de 2020 hasta el 19 de agosto de 2020, para que se notificara personalmente GERARDO ANIBAL CASTRO ROJAS, y no se presentó, y tampoco autorizó ser notificado por medio de correo electrónico conforme a lo indicado en el aviso de notificación enviado por correo a través de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72; por tanto, se procede a notificar la parte Resolutiva de la presente resolución cuyo contribuyente es GERARDO ANIBAL CASTRO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 5.558.834, la cual se transcribe a continuación:

## "RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución Sanción por no declarar vigencia 1996 de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente entregando copia íntegra auténtica y gratuita de la misma a los Contribuyentes o a quien autoricen mediante poder debidamente conferido, o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializado debidamente autorizada por la autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución una vez ejecutoriada, al área de Impuestos, a la oficina Asesora de la Tecnología Información y Comunicaciones, Tesorería General Municipal, expediente y consecutivo de la Secretaría de Hacienda para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Firmado-por la Secretaria de Hacienda Municipal"

De conformidad con lo prescrito en el Art. 263 del Estatuto Tributario Municipal, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga por un término de diez (10) días hábiles, a efectos de notificar a GERARDO ANIBAL CASTRO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No 5.558.834; hoy miércoles (19) de agosto dos mil veinte (2020) siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

NAYARIN SAHÀRAY ROJAS TELLEZ Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto/Jorge Eliecer Mantilla Vargas - Audiliar Administrativa Notificaciones Secrolaria de Hacionda Municipal







Fecha Admision: 31/07/2020 17:32:48	CALDIA DE BUCARAMANGA - DESPACHO DE HACIENDA- SECRETARIA A CATIGO DE HACIENDA- SECRETARIA DE MITIC.CIT.I.890201222  RE Rehusado  REHUsado  REHUSAGO  REHUSAGO	Finna nombre y/o sel	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Minic Res Memberile Eccessi/ POSTEXPRESS Gentro Operativo: 1 19614365 Feetha Admisional	Nombre/ Razón Social: Al Dirección: 11 # 34-52 or HACIENDA Referencia: ALEJANDRA Ciudad: BUCARAMANGA Nombre/ Razón Social: G	Dirección:DIAGONAL 12 # 60-30 TORRE 2, APTO 902 EDIFICIO ACROPOLIS, REAL DE MINAS  Tel: Ciudad: BUCARAMANGA  Deso Fisicalgaraggo   11   11   12   12   12   12   12   1	

Principal: Dageta B.C., Calculos B.C

Bucaramanga, 30 de Octubre de 2019

Señores
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.
Atn. Dra. MIREYA FORERO BOLAÑOS.
Secretaria de Hacienda.
Ciudad.

ASUNTO: Solicitar Revocatoria de Sanción Pecuniaria por \$ 71.000 año gravable / 1996, por Prescripción de la Acción de Cobro.

arolino pil

Yo, GERARDO ANIBAL CASTRO ROJAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.558.834 expedida en Bucaramanga, con REGISTRO de INDUSTRIA Y COMERCIO No. 038863, por medio de la presente solicito respetuosamente se sirva REVOCAR o BAJAR DEL SISTEMA la sanción pecuniaria que por el año 1996 me está aplicando el municipio de Bucaramanga por intermedio de la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL. Mi petición se fundamenta en el hecho de que de dicha obligación ya prescribió la acción de cobro y sería injusto que me obligaran a pagarla, ello según lo establecido por el Artículo 441° de Acuerdo No. 044 del 22 de Diciembre de 2008, expedido por el CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

"Artículo 441. Término de la prescripción. La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

- a. La fecha de vencimiento del plazo (s) fijado por la Secretaría de Hacienda para el pago de la obligación, o la fecha de presentación de la declaración tributaria en caso de que ésta deba presentarse con pago.
- b. La fecha de presentación de la declaración en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
- c. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
- d. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión".

Agradezco toda su atención y la comprensión a la solicitud formulada de mi parte.

Recibo notificaciones en la Diagonal 12 No. 60-30 Torre 2 Apto 902 Edificio Acrópolis. Ciudadela Real de Minas en Bucaramanga.

De usted, atentamente.

GERARDO ANIBAL CASTRO ROJAS.

Cédula dé Ciudadanía No. 5.558.834 expedida en Bucaramanga.

Registro de Industria y Comercio No. 038863

c.c. archivo.

8:58 PM Radicado No. : V-∞/ 201910073991

Fecha y Hora; 30/10/201904:08:56
Consulte
en:http://pqr.bucaramanga.gov.co/
Bucaramanga.Santander - Colombi

